



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 429/2024



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
30/12/2024 13:19:13



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias y la Ley N° 6.712; la Resolución CCAMP N° 53/2015; la Disposición OAF N° 87/2024; las Circulares OAF Nros. 12/2024 y 13/2024; y la Actuación Interna N° 30-00098845 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación interna mencionada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 26/2024 tendiente a lograr la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para varias sedes donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 87/2024 se autorizó el llamado a la Licitación referida, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de pesos noventa millones quinientos mil (\$90.500.000,00) IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, posteriormente, y en virtud de consultas efectuadas por proveedores interesados en el presente trámite, se emitieron las Circulares OAF Nros. 12/2024 y 13/2024 mediante las cuales se realizaron aclaraciones al Pliego de Especificaciones Técnicas, siendo debidamente notificadas y publicadas conforme lo establece la normativa.

Que, finalmente, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 3 de diciembre del corriente a las 11:00 horas mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar un total de seis (6) ofertas correspondientes a las empresas TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) por la suma de pesos noventa y cuatro millones trescientos cuatro mil cuatrocientos (\$94.304.400,00), MARCLIMA S.R.L. (CUIT 30-70899822-9) por la suma de pesos sesenta y un millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos (\$61.256.800,00), ACOSTA LUJAN CIRIACO -Acosta Aire Acondicionado- (CUIT 20-93614178-2) por la suma de pesos ochenta millones trescientos seis mil quinientos (\$80.306.500,00), GRUB S.A. (CUIT 30-71464746-2) por la suma de pesos cincuenta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta con 90/100 (\$51.669.630,90), ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

cuatro(\$94.659.944,00) y LUNA FABIO RICARDO (CUTT 20-22153578-3) por la suma de pesos noventa millones quinientos mil (\$90.500.000,00), todas IVA incluido.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas conforme surge en los documentos #50/52 del expediente electrónico.

Que, posteriormente, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área técnica para el presente procedimiento, a fin de evaluar las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que el área técnica, solicitó previo a emitir su informe, se intime a los oferentes a efectuar aclaraciones con relación a las presentaciones efectuadas.

Que, en tal sentido, la Comisión Evaluadora de Ofertas, intimó a las firmas oferentes los cuales respondieron conforme surge de los documentos glosados en los órdenes #56/62.

Que, al efecto, integradas las constancias de las intimaciones cursadas, tomó nueva intervención el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento mediante la Nota DSGM N° 141/2024, en la cual señaló que *“...habiéndose analizado la documentación entregada por las empresas: La empresa ETAPA UNO SRL., cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Las empresas ACOSTA AIRE*

ACONDICIONADO, GRUB SA, TECNARAN SRL, MARCLIMA SRL y LUNA FABIO RICARDO, no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas...”

Que, finalmente, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la emisión del Dictamen CEO N° 32/2024 glosado como Documento electrónico en el #64, el cual fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo, recomendando la preadjudicación a la empresa ETAPA UNO S.R.L. la Licitación Pública N° 26/2024 cuyo objeto es lograr la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado para varias sedes donde el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolla funciones, con las características y demás condiciones descritas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro (\$94.659.944,00) IVA incluido.

Qué asimismo, recomendó rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma TECNARAN S.R.L. por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas para el Renglón 4.1 del presente procedimiento conforme Informe Técnico -Presenta modelo que no cumple con especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en virtud de lo establecido en la Cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (adjudicación a un único oferente)-; rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma MARCLIMA S.R.L. por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas para el presente procedimiento conforme Informe Técnico -No



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

identifica modelo ofertado, según fuera solicitado en intimación, y en virtud de lo establecido en la Cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (adjudicación a un único oferente)-; rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ACOSTA LUJAN CIRIACO -Acosta Aire Acondicionado- por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas para los Renglones Nros. 2 y 3 del presente procedimiento conforme Informe Técnico –Renglón 2: Marca: Cardiff Cumple, Marca ELECTRA: En respuesta a la intimación presenta folletería con un equipo diferente al de la oferta inicial y Renglón N° 3: Marca CARDIFF. Siendo que en Pliego de Especificaciones Técnicas se solicita clase A, presenta modelo clase B y Marca ELECTRA: En respuesta a la intimación presenta folletería con un equipo diferente al de la oferta inicial y en virtud de lo establecido en la Cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (adjudicación a un único oferente)-; rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma GRUB S.A. por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas para los Renglones Nros. 3 y 4 del presente procedimiento conforme Informe Técnico –Renglón 3: Siendo que en Pliego de Especificaciones Técnicas se solicita clase A, presenta modelo clase B y Renglón N° 4: Responde a la intimación, presentando folletería para el punto 1.1. No presenta folletería correspondiente al punto 4.1 según fuera solicitado y en virtud de lo establecido en la Cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (adjudicación a un único oferente)- y por último rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma LUNA FABIO RICARDO por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas para el Renglón N° 1 del presente procedimiento conforme Informe Técnico -El modelo

presentado, no cumple con los 11 amp./fase solicitados en Pliego de Especificaciones Técnicas y en virtud de lo establecido en la Cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (adjudicación a un único oferente)-.

Que, por lo expuesto hasta aquí, compartiendo la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas y teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento que establece que *“La adjudicación se efectuará a un único oferente, razón por la cual deberán cotizarse la totalidad de los renglones”* corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas TECNARAN S.R.L., MARCLIMA S.R.L., ACOSTA LUJAN CIRIACO -Acosta Aire Acondicionado-, GRUB S.A. y LUNA FABIO RICARDO por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas según se indicó precedentemente.

Que, en virtud de lo indicado corresponde adjudicar a la empresa ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) la Licitación Pública N° 26/2024 cuyo objeto es lograr la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado para varias sedes donde el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolla funciones con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro (\$94.659.944,00) IVA incluido.

Que, en virtud de la forma de pago establecida para la presente, corresponde aprobarse el pago adelantado a favor de la firma adjudicataria del cincuenta por cincuenta (50%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

establecido en la cláusula 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto mediante una póliza de seguro de caución.

Que, la firma adjudicataria deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificaciones, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto a fin de adecuar el compromiso preventivo del gasto oportunamente efectuado en miras a la prosecución de la presente adquisición.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1227/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, cabe destacar, obra acumulado a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 158-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones, previo al acto de adjudicación.

Que finalmente, mediante Nota SCA N° 558/2024 el Secretario de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 26/2024 tendiente a lograr la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para varias sedes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0), MARCLIMA S.R.L. (CUIT 30-70899822-9), ACOSTA LUJAN CIRIACO -Acosta Aire Acondicionado- (CUIT 20-93614178-2), GRUB S.A. (CUIT 30-71464746-2) y LUNA FABIO RICARDO (CUIT 20-22153578-3) por no dar cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en la Cláusula 24 del Pliego de Condiciones Particulares, aprobados para el procedimiento conforme lo indicado en los considerandos de la presente, todo ello en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 98 incisos g) y h) de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6764-.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la empresa ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) los Renglones Nros. 1 a 4 de la Licitación Pública N° 26/2024 con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados por la suma total de pesos noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro (\$94.659.944,00). IVA incluido, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro (\$94.659.944,00). IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2024 y 2025.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el pago adelantado a favor de la firma adjudicataria del cincuenta por cincuenta (50%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una póliza de seguro de caución en los términos de los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

ARTÍCULO 6º.- Requerir al adjudicatario la integración de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de los

artículos 93 inciso b) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificaciones, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Área de Patrimonio, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 429/2024